

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE "ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA".

1. Objeto

1.1 Objeto.

Constituye el objeto de estas Bases la determinación de los requisitos que deben cumplir las empresas pirotécnicas invitadas a la licitación para la realización de los espectáculos pirotécnicos a presentar para los eventos en los que se utilicen fuegos artificiales que se relacionan en el anexo adjunto.

1.2 Realización del servicio.

El servicio se iniciará realizará, una vez adjudicada definitivamente la contratación, dos días previos al de celebración de cada uno de los actos. Se adjunta relación de actos.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el transporte, diseño, montaje y disparo del espectáculo, así como todo el material necesario para la quema del mismo.

1.3.- Características del material.

Las empresas pirotécnicas interesadas remitirán con su oferta detalle de los programas que ofrecen, con especificación de las partes de cada uno de ellos, debiendo cumplir y hacer constar cada uno de los requisitos exigidos en la siguiente normativa:

- Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- OM PRE/647/2014 de 25 Abr. (modifica ITC núm. 2, "Requisitos esenciales de seguridad de artificios pirotécnicos, otros artículos pirotécnicos y dispositivos de ignición", del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, RD 563/2010 de 7 May.)
- Así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que regule y afecte en la materia.

Para el espectáculo diseñado, deberán indicar los aspectos que, por el mismo precio, ofrezcan mayor vistosidad, presentación, ruido, etc., advirtiéndose a las empresas interesadas que se llevará a cabo un control del material ofrecido.

2.- Condiciones de ejecución.

2.1.- Condiciones Generales.

2.1.1.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Peñíscola o a terceros en la ejecución del contrato.

2.1.2.- Todo el coste de personal y costes sociales, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier naturaleza derivados de la adjudicación, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, la



cual se compromete a cumplir, a su exclusivo cargo, con las obligaciones legales y contractuales derivadas de la adjudicación.

2.2.- Condiciones particulares

2.2.1.- Los fuegos artificiales serán quemados en las diferentes ubicaciones establecidas en el anexo I. Relación de actos.

Se procurará que las características de dichos fuegos se adapten a las condiciones de la zona.

Los fuegos artificiales no pueden superar en calibre los 150 mm en la zona de la playa y de 125mm en la zona de la "Porteta", de forma que se garantice plenamente la seguridad de las personas que presencien el espectáculo.

Asimismo, las empresas adjudicatarias se comprometen a que los fragmentos de las carcasas de los artificios, al desintegrarse las mismas, no resulten peligrosos.

Los artificios pirotécnicos estarán constituidos por unas características tales que, al explosionar, no proyecten fragmentos que puedan constituir riesgos notorios para las personas o las cosas.

Si debido a las condiciones meteorológicas, la celebración del espectáculo pirotécnico constituyera un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación a los responsables del Ayuntamiento, la persona encargada de la empresa pirotécnica queda obligada a la suspensión del mismo, cambio de hora o posposición a determinar. La empresa dispondrá de un anemómetro para poder determinar la velocidad del viento momentos antes del inicio del disparo.

2.2.2. Cada uno de los proyectos de cada acto deberá contemplar, al menos, las características técnicas indicadas en el anexo de Relación de actos.

2.2.3. En la prestación de cada espectáculo deberán estar presentes, al menos, dos Técnicos de Montaje y Disparo (*Oficial y Ayudante*).

2.2.4. El adjudicatario deberá proveerse de las oportunas licencias y autorizaciones gubernativas que para el desarrollo de esta actividad marque la Ley al respecto.

2.2.5.- Será por cuenta del adjudicatario la instalación y retirada del material, de acuerdo a los plazos fijados por el órgano contratante y el mantenimiento de la instalación.

La empresa adjudicataria se obliga a disponer de los servicios de vigilancia y recogida, desde la descarga de las colecciones pirotécnicas y durante su quema, además de responsabilizarse de la recogida de los artefactos sin acabar de consumir, de la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar, comprometiéndose a dejar toda la zona completamente limpia y libre de cualquier resto de colección pirotécnica, a no realizar trasvases de esta mercancía, ni a manipularla en lugares en los que puedan permanecer o transitar personas ajenas a la empresa pirotécnica en cuestión.

Todos los gastos de montaje, acarreo, transporte, material, personal necesarios, tanto para la vigilancia de las colecciones en situación de disparo como quema de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario.



Si por cualquier circunstancia, el personal dependiente del Ayuntamiento de Peñíscola, tomara parte en todas o algunas actividades señaladas en el párrafo anterior y se produjera un accidente que ocasionara daños o lesiones a dicho personal, la responsabilidad total resultante será a cargo del adjudicatario de la colección que ocasione el accidente y con cargo al seguro de Responsabilidad Civil detallado en las presentes Bases. Dicha responsabilidad se extenderá igualmente al personal del Ayuntamiento de Peñíscola que se encuentre en el recinto por razones de trabajo.

2.2.6. - El adjudicatario deberá aportar, copia del Seguro de Responsabilidad Civil, sin franquicia o con franquicia máxima igual al importe de la garantía definitiva, por las coberturas y sumas aseguradas que se detallan:

- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Productos
- Responsabilidad Civil por unión y mezcla
- Responsabilidad Civil por contaminación accidental y repentina

Los límites globales para todas las coberturas de la póliza serán las siguientes:

- Por siniestro y duración del seguro: 600.000,00 Euros.
- Por víctima: 150.000,00 Euros.

Será responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal de la actividad, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

2.2.7.- El Ayuntamiento de Peñíscola no facilitará locales ni se hará cargo de expedición alguna de material que a su nombre se remita, ni responderá de los deterioros o pérdidas que se originen.

2.2.8.- El Ayuntamiento de Peñíscola se reserva el derecho a suspender el espectáculo, cambiar de hora o posponerlo a otra fecha distinta, cuando, a su juicio, existan motivos de interés o se presuman situaciones de riesgo importante.

Podrá acordarse el aplazamiento del espectáculo cuando exista causa justificada o bien así lo aconseje el mejor desarrollo de la misma, y sea comunicada a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 48 horas. Este aplazamiento no comportará ningún gasto para el Ayuntamiento.

Si el aplazamiento se acuerda dentro del plazo de 48 horas previas al inicio del espectáculo, el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos directos ocasionados por dicha modificación.

2.2.9. El Ayuntamiento de Peñíscola se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias de la actividad, debiendo someterse el adjudicatario, en todo momento, a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

2.3.- Personal.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario para el servicio; no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Peñíscola, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente y a todos los efectos de la empresa adjudicataria, quién tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, incluidas las de



seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso derive responsabilidad alguna el Ayuntamiento de Peñíscola de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados.

3. Normativa aplicable.

En lo no previsto en este Pliego de Prescripciones Técnicas se estará a lo dispuesto con carácter específico en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, en el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. A la OM PRE/647/2014 de 25 Abril que modifica la ITC núm. 2, "Requisitos esenciales de seguridad de artificios pirotécnicos, otros artículos pirotécnicos y dispositivos de ignición", del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, RD 563/2010 de 7 May. Así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que regule y afecte en la materia.

En lo que resulte de aplicación, se estará igualmente a lo regulado en Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y con carácter general en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y R.D.Lg.781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y las restantes normas de Derecho Administrativo y preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Peñíscola, 06 de julio de 2015.
El Ingeniero Industrial Municipal

Jorge Azuara Roca.



Anexo I. Relación de actos

1. Espectáculo pirotécnico Festividad de San Juan.

- Actividad: Ramillete Fuegos Artificiales.
- Hora: 24:00.
- Día: 23 de Junio.
- Lugar: Playa de las Viudas.
- Composición: Truenos de aviso, baterías de abanico, baterías de serpentinas multicolor con trueno, carcasas de colores.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: > 4
 - Número de unidades: >200
 - Peso neto del material pirotécnico: 35 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 5 minutos.

2. Espectáculo pirotécnico Festividad de San Pere.

- Actividad: Bombardeo Aéreo.
- Hora: Finalizada la procesión de San Pere, alrededor de las 12:30.
- Día: 29 de Junio.
- Lugar: Explanada exterior del puerto.
- Composición: Truenos de aviso.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: > 1
 - Número de unidades: >150
 - Peso neto del material pirotécnico: 15 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 2 minutos.

3. Programación espectáculo pirotécnico fiestas patronales. Año 2015.

3.1 Día 07 de Septiembre.

- Actividad: Bombardeo Aéreo.
- Hora: 13:00.
- Lugar: Muralla Patio de Armas, (Batería del Calvario)
- Composición: Truenos de aviso.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >1
 - Número de unidades: >50
 - Peso neto del material pirotécnico: >3 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 1 minuto.

3.2 Día 07 de Septiembre.

- Actividad: Chupinazo, Cañones de Confeti y Bombardeo Aéreo.
- Hora: 19:30.
- Lugar: Ayuntamiento y Muralla Patio de Armas, (Batería del Calvario)
- Composición: Truenos de aviso, Candelas de serpentinas.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >1



- Número de unidades: >50
- Peso neto del material pirotécnico: >4 Kg.
- Duración del espectáculo: No será inferior a 1 minuto.

3.3 Día 07 de Septiembre.

- Actividad: Ramillete de Fuegos Artificiales, Coronación de la Reina.
- Hora: Aprox. 24:00. Final del acto de Proclamación.
- Lugar: Playa Norte.
- Composición: Truenos de aviso, Candelas de silbatos, Carcasas de colores.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >1
 - Número de unidades: >60
 - Peso neto del material pirotécnico: >17 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 2 minutos.

3.4 Día 09 de Septiembre.

- Actividad: Bombardeo aéreo.
- Hora: Aprox. 19:00.
- Lugar: Jardines Aves Rapaces (Batería Bagdolio)
- Composición: Truenos de aviso, Candelas de silbatos, Candelas de serpentinas.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >1
 - Número de unidades: >60
 - Peso neto del material pirotécnico: >5 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 1 minuto.

3.5 Día 12 de Septiembre. Castillo de Fuegos Artificiales.

- Actividad: Castillo de Fuegos Artificiales Aéreos y Acuáticos.
- Hora: Aprox. 00:30.
- Lugar: Playa Norte, Porteta y Batería del Calvario.
- Composición: Truenos de aviso, Carcasas aéreas y acuáticas, Carcasas de trueno.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >10
 - Número de unidades: >1600
 - Peso neto del material pirotécnico: >475 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 18 minutos.

3.6 Día 18 de Septiembre.

- Actividad: Cascada y pequeño ramillete de color.
- Hora: Aprox. 20:30.
- Lugar: Puerta Iglesia Ermitana, (Batería Bagdolio)
- Composición: Carcasas de perlas y carcasas de colores.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >1
 - Número de unidades: >120
 - Peso neto del material pirotécnico: >9 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 2 minutos.



3.7 Día 19 de Septiembre.

- Actividad: Traca y remate de fuegos artificiales.
- Hora: Aprox. 21:30.
- Lugar: Plaça de bous.
- Composición: Traca, Truenos de aviso y carcasas de colores.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >1
 - Número de unidades: >100
 - Peso neto del material pirotécnico: >8 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 1 minutos.

3.8 Día 20 de Septiembre

- Actividad: Remate Final de Fiestas.
- Hora: Aprox. 21:30.
- Lugar: Playa de las Viudas.
- Composición: Truenos de aviso y carcasas de colores.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >1
 - Número de unidades: >140
 - Peso neto del material pirotécnico: >15 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 3 minutos.

3.9 Día 31 de Diciembre

- Actividad: Ramillete Fuegos Artificiales Año Nuevo.
- Hora: 24:00.
- Lugar: Muralla Patio de armas (Batería del Calvario)
- Composición: Truenos de aviso y carcasas de colores.
- Características técnicas mínimas:
 - Número de secciones: >1
 - Número de unidades: >25
 - Peso neto del material pirotécnico: >9 Kg.
 - Duración del espectáculo: No será inferior a 3 minutos.

3.10. Suministro material de festejos taurinos.

- Se requiere para los diferentes actos taurinos de material pirotécnico, utilizable por personal no cualificado. El material mínimo requerido es:
 - 60 unidades de cohetes voladores anunciadores.
 - 8 unidades de surtidores de titanio para los toros embolados.
 - 4 sacos de 10 kgrs de confeti multicolor.

Peñíscola, 06 de julio de 2015.
El Ingeniero Industrial Municipal

Jorge Azuara Roca.